



República de Colombia

CONSEJO DE GOBIERNO JUDICIAL

ACUERDO No. 001

(19 de octubre de 2015)

Por el cual se conforma la lista de aspirantes admitidos para participar en el proceso mediante el cual, se designarán 3 miembros permanentes de dedicación exclusiva del Consejo de Gobierno Judicial

EL CONSEJO DE GOBIERNO JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 15 del Acto Legislativo 02 del 1° de julio de 2015 y el inciso 3° de la Convocatoria Pública N° 01 de 2015,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el inciso 3° del artículo 15 del Acto Legislativo 02 de 2015, dispuso que:

“El Consejo de Gobierno Judicial estará integrado por nueve miembros: los presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado; el gerente de la Rama Judicial, quien deberá ser profesional con veinte años de experiencia, de los cuales diez deberán ser en administración de empresas o en entidades públicas, y será nombrado por el Consejo de Gobierno Judicial para un período de cuatro años; un representante de los magistrados de los Tribunales y de los jueces, elegido por ellos para un periodo de cuatro años; un representante de los empleados de la Rama Judicial elegido por estos para un período de cuatro años; **tres miembros permanentes de dedicación exclusiva, nombrados por los demás miembros del Consejo de Gobierno Judicial**, para un período de cuatro años. Ninguno de los miembros del Consejo de Gobierno Judicial podrá ser reelegido” (Negrillas fuera de texto).

SEGUNDO: Que los actuales miembros del Consejo de Gobierno Judicial convocaron a los profesionales colombianos interesados en postularse a ocupar el cargo de miembro permanente de dicho Consejo, para que se inscribieran entre las 8:00 a.m. del jueves 1° de octubre y las 5:00 p.m. del martes 19 de octubre de 2015,

presentando sus hojas de vida y los documentos que las soporten, ante las Secretarías Generales de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado o la Corte Constitucional o a través del correo electrónico consejodegobiernojudicial@ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Que el inciso 4° del artículo 15 del Acto Legislativo 02 de 2015, establece que los miembros permanentes de dedicación exclusiva, deberán tener diez años de experiencia en diseño, evaluación o seguimiento de políticas públicas, modelos de gestión o administración pública.

CUARTO: Que en cumplimiento del cronograma establecido en la Convocatoria Pública, cerradas las inscripciones, los actuales miembros del Consejo de Gobierno Judicial, luego de verificar la documentación aportada por los aspirantes inscritos procederán a publicar la lista de aspirantes admitidos, que cumplieron con los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la inscripción como aspirante a ocupar uno de los tres cargos de miembro permanente del Consejo de Gobierno Judicial, a las siguientes personas:

No.	APELLIDO Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	ABUABARA ELJADUE JUAN CARLOS	19384932
2	ACEVEDO ROMERO GUERTHY ESPERANZA	51662478
3	AGUIRRE MADRID LUIS GUILLERMO	79786298
4	ALBA HERRERA SANTIAGO DANILO	19264737
5	ÁLVAREZ CASTAÑO RUBIELA	31853670
6	ALZATE LOZANO PAOLA ANDREA	29124921
7	AMARILES VALVERDE JESÚS FERNANDO	16692525
8	ARDILA BARRERA JAIME RAÚL	91066516
9	ARÉVALO CARRASCAL FERNANDO	88138161
10	ARIAS DÁVILA ALBERTO DE JESÚS	10082507
11	ARIZA HEREDIA DANIEL ENRIQUE	73121971
12	BAQUERO BARRERA HÉCTOR ARMANDO	19421705
13	BAUTISTA VARGAS HAROLD	19271987

BL

14	BECERRA AVELLA ALBA LUCÍA	46661185
15	BECERRA BARANZA VÍCTOR HUGO	6759966
16	BENAVIDES ERNESTO ORLANDO	12967913
17	BITAR CASIJ CARLOS JOSÉ	19442893
18	BORJA ÁVILA MARÍA VICTORIA	41671508
19	CÁRDENAS POVEDA DUMAR JAVIER	79327253
20	CARO BERNAL DIANA CLAUDIA	51698701
21	CASTELLANOS ANAYA IGNACIO	79693468
22	CASTILLO GARCÍA HERNANDO	11251679
23	CASTRO MURILLO RAÚL	16661177
24	CLEVES GONZÁLEZ LUIS JAVIER	19327316
25	COLMENARES RODRÍGUEZ LUIS ALONSO	17971294
26	CÓRDOBA ORDÓÑEZ MARIO	98388428
27	CORREA LEON ELKIN GUSTAVO	19351879
28	CORREA NIÑO AURA YINETH	37947376
29	CRUZ CHACÓN LEISLIE ROCÍO	40022501
30	CUÉLLAR CALDERÓN MARTHA RUBY	36179377
31	CUERVO RESTREPO JORGE IVÁN	7547364
32	DAZA MOLINA ROMELIO ELIAS	19442894
33	DE LA ESPRIELLA SALCEDO MARÍA FABIANA DEL ROSARIO	52865356
34	DE LEÓN HERRERA MERCEDES DEL SOCORRO	45422225
35	DÍAZ HAMBURGER MARGARITA PATRICIA	57429956
36	FRANCESCHI PINEDO HUMBERTO	9091475
37	GALINDO CASTRO CARLOS FERNANDO	19321429
38	GÓMEZ AGUDELO RAFAEL	79134129
39	GÓMEZ BUITRAGO JAIRO	19492384
40	GÓMEZ FIQUEREDO JOSÉ EDUARDO	19245450
41	GÓMEZ HERRERA JOSÉ ÁLVARO	16210680
42	GÓMEZ RAMÍREZ GLORIA INÉS	24330199
43	GONZÁLEZ NOHORA BEATRIZ	38280352
44	GRANADOS BECERRA JUAN CARLOS	4179493
45	GRILLO POSADA JUAN CARLOS	10118278

46	GUARÍN ROJAS ANTONIO GUILLERMO	19458719
47	GUERRA MORENO MELQUISEDEC	19328313
48	GUZMÁN CABALLERO ANDRÉS ALBERTO	79694894
49	HIGUERA GUÍO CLARA MILENA	52527103
50	HIGUERA VÉLEZ CARLOS ANDRÉS	75087719
51	HUERTAS PORRAS PABLO ENRIQUE	19414438
52	HURTADO LONDOÑO LILIANA MARÍA	43521054
53	JARAMILLO ORDOÑEZ HÉCTOR FABIO	79755939
54	LARROTA SILVA MAURICIO	19478543
55	LINARES PRIETO MIRTHA PATRICIA	41751280
56	LÓPEZ JARAMILLO GLORIA STELLA	32543104
57	MALDONADO CÁRDENAS CARMEN LILIANA	37279106
58	MARULANDA TOBÓN LAURA EMILSE	39440617
59	MEZA DÍAZ MARÍA DEL PILAR	31895155
60	MORENO ORREGO ROSA AMELIA	43012159
61	MORENO ORTIZ AURA MILENA	31381770
62	MORENO ORTIZ RODOLFO	19377267
63	MUÑOZ GÓMEZ ANDREA BEATRIZ	34558930
64	MUÑOZ HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA	39705957
65	NAVAS NAVAS ÁXEL GERMÁN	79282791
66	NINCO BERMÚDEZ YOLANDA	39736758
67	OLARTE CASALLAS PABLO ARIEL	19394608
68	OLAVE PÉREZ JAIRO ENRIQUE	91283579
69	PARRA RIOS ANDRÉS CONRADO	79432457
70	PEÑA AYAZO JAIRO IVÁN	19219586
71	PERDOMO CORTÉS JOSÉ ALONSO	19307331
72	PINTO DÍAZ ELEMIR EDUARDO	18938701
73	PINZÓN RODRÍGUEZ JOSÉ ISMAEL	79125451
74	PRIETO GONZÁLEZ LUIS ALEJANDRO	19296484
75	PRIETO LADINO ROBERTO	3176728
76	QUINTERO NAVARRETE NUBIA YOLANDA	51596960
77	RAMÍREZ GÓMEZ JOSÉ DOMINGO	71581648

78	RAMOS CAMACHO NASLLY RAQUEL	51750926
79	RIVERA LOZANO MARTHA LUCÍA	35456732
80	ROBERTO BOYACÁ LUIS ENRIQUE	79040986
81	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ JAIRO ENRIQUE	19362674
82	RODRÍGUEZ RUEDA HENRY	19450378
83	SALAMANCA FONSECA ALEYDA	51930586
84	SALAZAR PINEDA JUAN GUILLERMO	10109112
85	SALDARRIAGA ARROYAVE GERMÁN DARÍO	10090297
86	USECHE ACEVEDO OSWALDO	79254121
87	USEDA GÓMEZ CARLOS ARIEL	79402108
88	VALDERRAMA YAGÜÉ MARIO ALBERTO	12225340
89	VALENCIA ARISTIZÁBAL RUBÉN DARÍO	19302982
90	VARELA MARMOLEJO LUCERO	31271474
91	VELOZA JIMÉNEZ LUZ MARINA	51691199
92	VILLAMIL HERNÁNDEZ JAIRO	19342346
93	VILLAMIL QUIROZ JOSÉ DE JESÚS	73107421
94	VILLAMIZAR NUÑEZ CÉSAR ANTONIO	13275297
95	VIVAS TAFUR DIEGO	4577343
96	YEPES GÓMEZ LUIS EDUARDO	79332843

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ

Presidente (E)

BLANCA CELIA PUENTES VÁSQUEZ

Secretaria (E)